JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

San José del Guaviare-Guaviare, veintitrés (23) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

RADICADO:	**2016-00191-00**
CLASE DE PROCESO:	**EJECUTIVO LABORAL**
DEMANDANTE:	**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR**
DEMANADADO:	**EMPOAGUAS ESP.**

Previo a resolver la petición elevada por la parte demandada, REQUIERASE a la parte demandante SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, para que presente la liquidación de las acreencias adeudadas por la entidad demandada, lo anterior, para lo cual se concede un término de días (10) días hábiles siguientes a la notificación de este proveído; lo anterior, conforme a lo decidido en providencia emitida por el Honorable Tribunal superior de Villavicencio, Sala Laboral de fecha 23 de febrero del 2021.

Se le reconoce Personería a la Dra. Laura Marcela Ramírez Rojas, para los efectos y facultades conferidas por la demandante Porvenir S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE

La presente providencia se notifica por Estado Laboral No. _____de fecha _____-.

NANCY ELENA TRUJILLO MORENO-
Secretaria